



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 54

LA PLATA, martes 1 de agosto de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOL-2017-232-E-GDEBA-MSGP, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AVELLANEDA – LANÚS.
- * RESOL-2017-241-E-GDEBA-MSGP, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO LA PLATA, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA RANCHOS.
- * RESOL-2017-12-E-GDEBA-SSPGYEMSGP NÚMERO: IF-2017-01388607-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA “ACTUALIZACIÓN EN TANATOLOGÍA FORENSE”.
- * RESOL-2017-13-E-GDEBA-SSPGYEMSGP NÚMERO: IF-2017-01388314-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “TÉCNICAS DE ALLANAMIENTO”.
- * RESOL-2017-14-E-GDEBA-SSPGYEMSGP NÚMERO: IF-2017-01388336-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADO “CURSO ESTADO MAYOR”.
- * RESOL-2017-15-E-GDEBA-SSPGYEMSGP NÚMERO: IF-2017-01388357-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS”.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Referencia: Expte. N° 21.100-717.526/17 Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Avellaneda - Lanús

VISTO el expediente N° 21.100-717.526/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Daniel Ramón MAURINO, legajo N° 18.534, en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Avellaneda - Lanús;

Que mediante Resolución N° 2963/07, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial con sus respectivos organigramas, misiones, funciones y cargos;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía;

Que mediante Resolución N° 1588/12, se designó en el cargo de Jefe División Secretaría al entonces Subcomisario del Subescalafón Comando MAURINO, por lo que procede su limitación;

Que la Superintendencia General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Avellaneda - Lanús, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Daniel Ramón MAURINO (DNI 21.150.891 - clase 1969), a quien se limita la designación en el cargo de Jefe División Secretaría dispuesta por Resolución N° 1588/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.07.26 12:03:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-241-E-GDEBA-MSGP

Referencia: Expte. N° 21.100-374.949/16 Comisaría de la Mujer y la Familia Ranchos

VISTO el expediente N° 21.100-374.949/16 reconstrucción del expediente N° 21.100-197.846/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, la Superintendencia de Políticas de Género propició la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en la ciudad de Ranchos, cabecera del partido de General Paz;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, entre ellas la Oficina de General Paz - Ranchos (artículo 1° y anexo I);

Que la Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género La Plata, entre otras (artículo 1° Anexo I y I a);

Que el cargo 04.D.95 "*Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia*" y funciones, se encuentran establecidos en la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, que aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa;

Que a tales efectos, se ha dispuesto un sector del predio donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal Ranchos, sito en la calle Campomar N° 2944 de dicha localidad, partido de General Paz;

Que la Sección Registro e Informe de Inmuebles del Departamento Asuntos Notariales ha intervenido, señalando que el bien propuesto, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 48 - Parcela 20, del partido de General Paz, se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial, ha informado que las instalaciones que ocupa la dependencia son aptas para la función que se pretende;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género La Plata, la Comisaría de la Mujer y la Familia Ranchos, con rango orgánico de Comisaría clase "C", conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en un sector del predio donde funciona la Estación de Policía de Seguridad Comunal Ranchos, ubicado en la calle Campomar N° 2944 de la ciudad de Ranchos, cabecera del partido de General Paz, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Suprimir la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género “General Paz - Ranchos”, que fuera creada mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012 y reasignar el personal a la unidad policial que por este acto se crea.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.07.26 13:04:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-12-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Curso de Capacitación “Actualización en Tanatología Forense”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-671.497/17, por el cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Actualización en Tanatología Forense”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la capacitación denominada “Actualización en Tanatología Forense”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-01388607-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a los Tanatólogos que se desempeñan en las morgues policiales dependientes de la Superintendencia de Policía Científica, que no posean título habilitante o que, de poseerlo, haya sido expedido por una Institución ajena a este Ministerio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Superintendencia de Policía Científica, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Policía Científica.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Policía Científica para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.25 11:04:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-01388607-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 24 de Julio de 2017

Referencia: Anexo Único "Actualización en Tanatología Forense"

Anexo Único

Propuesta de Capacitación

"Actualización en Tanatología Forense"

1. **Materia.**
Actualización en Tanatología Forense.
2. **Tipo de actividad.**
Curso.
3. **Institución o Área Responsable de la Propuesta.**
Dirección Medicina Legal, Superintendencia de Policía Científica.
4. **Destinatarios de la propuesta.**
Tanatólogos que se desempeñan en el ámbito de las morgues policiales dependientes de la Superintendencia de Policía Científica, que no poseen título habilitante o que, de poseerlo, haya sido expedido por una Institución ajena al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación de la propuesta.

El presente curso de nivelación se haya destinado al tratamiento de la temática que diariamente se aborda en las morgues dependientes de la Superintendencia de Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, cuyo trabajo diario ha crecido en los últimos años y ha mermado, por retiros y razones de distinta índole la cantidad de personal con la capacitación para el desarrollo de estas tareas. Con el curso “Auxiliares Tanatólogos”, se ha creado una brecha entre el personal que aún se desempeña en esta especialidad, con conocimientos obtenidos de la práctica diaria durante años de su especialidad, pero sin el fundamento teórico científico que respalde esta práctica, proponiéndose un fundamento teórico a estos efectivos a fin que su tarea sea respaldada por este conocimiento, brindar de esa manera una mayor eficacia a la labor que desarrollaría de manera conjunta con el profesional; como así un sustento en la defensa de su práctica ante consultas judiciales o juicios orales.

6. Objetivos.

Generales:

Desarrollar tareas propias del auxiliar, en el trabajo del médico legista colaborando en las obducciones que se practican dentro del ámbito de la Superintendencia de Policía Científica.

Nutrir de una base de teórica al conocimiento eminentemente práctico que ya posee el tanatólogo, a fin de jerarquizar la tarea que ellos realizan.

Incorporar los conocimientos necesarios para desarrollar su tarea con profesionalidad e idoneidad.

Específicos:

Adquirir los contenidos mínimos de Anatomía. Fisiología. Nociones de Patología; Tanatología, Aspectos Legales del Peritaje.

Incorporar las técnicas de autopsia tanto en apertura como extracción de órganos más utilizadas.

7. Carga Horaria.

La carga horaria será de 40 (cuarenta) horas reloj, equivalentes a 60 (sesenta) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Se desarrollarán 10 (diez) jornadas intensivas semanales consistentes en 4 (cuatro) horas reloj cada una, lo cual equivale a 6 (seis) horas cátedra.

10. Lugar.

El contenido teórico será dictado en el Anfiteatro de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y el Crimen Organizado, como en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales; mientras que las prácticas serán realizadas en las Morgues Policiales.

11. Contenidos mínimos.

Unidad 1: Anatomía v Fisiología Humana: Anatomía Topográfica. Huesos, articulaciones músculos, órganos. Sistema osteomuscular, sistema circulatorio, sistema respiratorio, sistema neuroendocrino, sistema digestivo.

Unidad 2: Patología Forense: Alcances, muestras, determinaciones a las que arriba. Autopsia Fetal.

Unidad 3: Tanatología: Fenómenos cadavéricos. IPM.

Unidad 4: Lugar del hecho y Autopsia: Levantamiento cadáver, técnicas de apertura, técnicas de extracción de órganos. Muestras. Administración de las muestras.

Unidad 5: El cadáver en la Morgue: Ingreso, rotulación, egreso, registro en libros, protocolización de los actos.

Unidad 6: El cadáver NN: Legajo cadavérico. Confección. Toma de improntas papilares. Comunicaciones.

Unidad 7: Aspectos Legales del Peritaje: El perito según la legislación argentina. Obligaciones. El juicio oral.

12. Evaluación.

Será numérica con escala de 1 a 10, aprobando con el 60% de los contenidos, con examen escrito, sistema múltiple choice cerrado. Se les brindará dos instancias recuperatorias, con examen escrito, evaluación sistema múltiple choice cerrado o evaluación oral ante tribunal.

13. Bibliografía y material didáctico.

María del Carmen Almada. Técnicas de Autopsia. Editorial Forenses, 2011.

Oswaldo H. Raffo. Tanatología, Investigación de Homicidios. Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, año 2006.

Fernando Claudio Trezza, prologado por Oswaldo Hugo Raffo y Vicent J. M. Di Maio. La Data de la Muerte, las transformaciones cadavéricas. Ediciones Argentinas Doyuna, Buenos Aires, Argentina, año 2006.

Oswaldo H. Raffo. La Muerte Violenta. Editorial Universidad, Buenos Aires, año 1980.

J. A. Gisbert Calabuig. Medicina Legal y Toxicología. Edición Quinta, Masson S.A., Barcelona, España, año 1998.

Código Penal de la nación Argentina.

Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires.

14. Perfil del cuerpo docente.

Médicos de la Superintendencia de Policía Científica.

Comisario Mayor Carlos Mauricio CASSINELLI, Director de Medicina Legal.

Comisario Luis Alberto ZANONI, Dirección de Medicina Legal.

Comisario Inspector Miguel Ángel MUÑONES, Dirección de Medicina Legal.

Comisario Ricardo Javier GRUBISA, Jefe de Morgue Policial "Dr. Roberto Ciafardo", La Plata.

15. Logística/medios.

Aula con recurso multimedia, computadora con cañón a fin de visualizar imágenes, videos, textos y PowerPoint explicativos.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que demande la capacitación serán solventados por la Superintendencia de Policía Científica y los servicios docentes a través del sistema de contratación para aquellos profesores que pertenezcan a la planta funcional docente.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.24 13:42:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-13-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Curso de Capacitación "Técnicas de Allanamiento"

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-728.104/17, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Técnicas de Allanamiento", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Técnicas de Allanamiento”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-01388314-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial del Subescalafón Comando y Subescalafón General de la Ley N° 13.982, numerarios de los Grupos de Apoyo Departamental y las Unidades Tácticas de Operaciones Inmediatas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad de afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas; al Grupo de Apoyo Departamental; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.25 11:06:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-01388314-GDEBA-SSPGYEMSGP

Referencia: Anexo único “Técnicas de Allanamiento U.T.O.I.”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
“Técnicas de Allanamiento”

1. Materia.

Irrupción Limitada de Edificios.

2. Tipo de actividad.

Jornadas de entrenamiento.

3. Área responsable de la Propuesta.

Dirección de Seguridad Especial Halcón.

4. Destinatarios de la propuesta.

La misma está dirigida al personal policial del Subescalafón Comando y Subescalafón General de la Ley N° 13.982, numerarios de los Grupos de Apoyo Departamental y las Unidades Tácticas de Operaciones Inmediatas, pertenecientes a la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Los interesados deberán presentarse provistos de certificado de aptitud física, ergometría y electrocardiograma.

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de entre 20 y 25 cursantes.

5. Fundamentación de la Propuesta.

Teniendo en cuenta el vasto territorio que ocupa la provincia de Buenos Aires, y que los Grupos de Apoyo Departamental y Unidades Tácticas Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) son convocados a realizar allanamientos de alta peligrosidad, situaciones de atrincherados y tomas de rehenes, hasta tanto se logra el despliegue del personal de estas unidades, es objetivo de esta propuesta la incrementación del grado de profesionalismo y el aporte de técnicas de allanamiento unificadas a todos sus integrantes.

6. Objetivos.

Objetivos Generales.

Capacitar al personal de los Grupos de Apoyo Departamentales y las U.T.O.I. a los fines de lograr unificar técnicas de allanamiento; como así también, dar la primera respuesta a incidentes críticos, a la espera de personal de esas Unidades, especializado en la materia, estableciendo perímetros de seguridad y procedimientos homologados a los fines de lograr un mejor ordenamiento de trabajo.

Objetivos Específicos.

Lograr que el participante adquiriera conocimientos en Primeros Auxilios para dar una atención primaria, en caso de ser heridos durante el desarrollo del conflicto.

Adquirir el conocimiento y la técnica en defensa personal para tener nociones de cómo reducir a una persona en caso de ataque y esposar a la misma en su caso.

Que el participante, a la finalización de las presentes jornadas sea capaz de saber evaluar, organizar y administrar los recursos necesarios para llevar a cabo un allanamiento en una estructura o tomar las primeras intervenciones en una situación de crisis con toma de rehenes, conociendo o sabiendo reconocer los potenciales riesgos a los que se puede enfrentar.

7. Carga Horaria.

La presente capacitación tiene una carga horaria de 42 horas reloj, equivalentes a 63 horas cátedra.

N	MATERIA	CARGA HORARIA
1	Defensa Personal S.I.D.H.	06 horas reloj
2	Operaciones Policiales	16 horas reloj
3	Armamento y Tiro	16 horas reloj
4	Primeros Auxilios	02 horas reloj
5	Primer Respondedor	02 horas reloj

8. Modalidad.

Presencial, la cual tendrá actividades diurnas y nocturnas, teniéndose en cuenta el apartado de referencia en este ítem, el cursante debe poseer una asistencia del 100 (cien) por ciento, por la reducida carga horaria a afectar, teniendo en cuenta la no interrupción de la capacidad operativa de las unidades respectivas.

9. Duración.

La duración de la presente propuesta será de 4 días corridos, a llevar adelante de lunes a jueves a partir de las 08.00 horas hasta las 20.00 horas; salvo el o los días que se destinen a actividades de tiro nocturno, los cuales serán puestos en conocimiento en el lugar de la capacitación, siendo que esta propuesta se dictará todas las veces que esta área así lo requiera.

10. Lugar.

El mismo se llevará en el asiento de la Dirección de Seguridad Especial Halcón y en aquellos lugares dentro de la provincia de Buenos Aires que, por cuestión de necesidad geográfica de entrenamiento, se requiera movilizar.

11. Contenidos mínimos de las asignaturas.

Asignatura: Defensa Personal S.I.D.H. (sistema integral defensa halcón).

Unidad N° I.

Ejercicios básicos de puño y codo-golpe-contragolpes. Distintos tipos de defensa. Bloqueo ante golpes con patadas y puño. Técnicas básicas de patadas. Golpes con rodillas. Técnicas de combate cuerpo a cuerpo. Caídas.

Unidad N° II.

Combinación de patadas con golpes de puño y codo. Técnicas de palancas. Barridas. Técnicas de ataque y contragolpes. Técnicas de lucha en el suelo.

Unidad N° III.

Técnicas de Reducción de Personas. Técnicas para traslados de detenidos. Técnicas de lucha. Amague. Salida. Combate ante dos oponentes. Utilización de patadas con saltos.

Unidad N° IV.

Utilización de técnicas de bloqueo, golpes y contragolpes. Lucha con equipo operativo completo. Técnicas de palancas con caída. El bastón. Utilización. Técnicas de bloqueo golpes y contragolpes.

Unidad N° V.

Defensa con agresión con armas blancas. Bloqueos y desarme y esposamiento.

Unidad N° VI.

Defensa ante amenaza con arma de fuego. Desarme y esposamiento.

Asignatura: Operaciones Policiales.

Unidad N° I.

Tipos de cuarto. Cuarto puerta centro. Cuarto puerta esquina. Aproximación al objetivo.

Unidad N° II.

Tipos de Pasillo. Despeje de los mismos. Despeje desde el umbral utilizando corte pastel. Acciones conjuntas en el pasillo.

Unidad N° III.

Acciones en el punto de ingreso. Uso de escudo. Nociones de Brecha. Tipos de Brecha. Herramientas. Cobertura del Brechero.

Unidad N° IV.

Acciones conjuntas en la estructura y cuarto.

Asignatura: Armamento y Tiro.

Unidad N° I.

Introducción. Teoría. Armas de puño, sistemas de armas de puño en uso dentro de la fuerza policial. Pistola Bersa Cal. 9 x 19 mm modelo Thunder, Pistola Bersa Calibre 9 x 19 mm modelo Minithunder, Pistola Taurus Calibre 9 x 19 mm modelo PT 92. Características generales.

Unidad N° II.

Introducción. Teoría Armas largas. Pistola ametralladora Uzi Calibre 9 x 19 mm, Pistola ametralladora Micro-Uzi Calibre 9 x 19 mm, Escopetas de dotación calibre 12/70. Características generales.

Unidad N° III.

Introducción. Medidas de seguridad de armas. Medidas de seguridad en polígono. Pistolas. Arma secundaria. Características técnicas. Mecanismo de funcionamiento y seguro. Armas largas. Armas primarias. Características Técnicas. Mecanismo de funcionamiento y seguros tipo de municiones y características.

Unidad N° IV.

Principios básicos de punterías. Agarres. Alineación de las miras. Imagen de las miras. Respiración. Control. De la cola del disparador. Sostenimiento. Recuperación.

Unidad N° V.

Identificación de posiciones utilizadas por pistola y pistola ametralladora. Baja lista. Alta lista.

Unidad N° VI.

Posiciones para poder controlar el arma secundaria. Posición 1, Posición 2, Posición 3, Posición 4 y tiro seco.

Unidad N° VII.

Posiciones para poder cambiar rápidamente el cargador de la pistola. Cambio de arma primaria o secundaria. Transición definición. Método para una correcta transición. Acciones inmediatas con pistola ametralladora, detrás de una cubierta.

Unidad N° VIII.

Entrenamiento de tiro. Tiro simple. Bala falsa. Pares controlados. Tiro lado por lado. Tiro rodilla a tierra. Cuerpo a tierra. Mano hábil. Mano inhábil.

Unidad N° IX.

Tiro con linterna, distintas posiciones. Tiro desde cobertura fija o vehicular.

Asignatura: Primeros Auxilios.

Unidad N° I.

Primeros auxilios. Definición. Términos médico-legales más usados. Vocabulario.

Unidad N° II.

Obstrucción de las vías aéreas. Tipo de obstrucción. Síntomas, tipología y tratamientos. Clasificación de cuerpos extraños. Opciones de respuestas.

Unidad N° III.

Heridas: abiertas o cerradas. Incisiones, laceraciones, punciones, avulsión, amputación. Tratamientos de emergencias. Heridas especiales: enclavamiento, empalamiento, heridas de bala, en abdomen.

Unidad N° IV.

Traumatismos: lesiones articulares. Lesiones musculares. Fracturas, clasificación y tratamientos.

Unidad N° V.

Estado de Shock: introducción, síntomas y signos. Tipos de shock y tratamientos. Pérdida de conocimientos. Lipotimia. Desmayo, hipertensión, inmolación, epilepsia.

Unidad N° VI.

Reanimación Cardio-pulmonar: paro respiratorio, tratamiento. Paro cardio respiratoria. Reanimación cardio-pulmonar. Factores de riesgos.

Unidad N° VII.

Hemorragias y Quemaduras: Hemorragias internas, subcutáneas, externas, tratamientos. Quemaduras: agentes físico, químico y biológico. Quemaduras: tipos A, AB y B, tratamientos y rehabilitación.

Asignatura: Primer Respondedor

Unidad I.

Perímetros de seguridad. Círculos concéntricos de seguridad. Acceso a los perímetros de seguridad. Método LACER.

Unidad II.

Nociones de técnicas de negociación, escucha activa, inactividad dinámica.- Funciones, Responsabilidades del personal dentro de los perímetros.

12. Evaluación.

Se realizará una evaluación oral o escrita con temas seleccionados por los docentes, que consistirá en la confección de un trabajo de integración de los contenidos desarrollados.

Durante el desarrollo del curso, sin distinción de Subescalafón y jerarquía, los participantes podrán ser excluidos según las siguientes causales:

Falta a las medidas de seguridad en el manejo de armas.

Quienes transgredan las normas de conductas establecidas, disciplinas, regímenes internos con las características a tener en cuenta de la condición jerárquica de los cursantes.

La inasistencia al curso, o presentación fuera de horario injustificadamente.

Falta de rendimiento o cualquier otra circunstancia que a juicio del gabinete de instructores revista la gravedad necesaria para imponer tal medida.

Falta de interés manifiesto en el desenvolvimiento de las actividades.

Que no rindan las exigencias de la capacitación tanto físicas, técnicas o intelectuales.

13. Bibliografía.

Constitución Nacional, Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Código Penal. Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.482 de la provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.982. Decreto N° 1050/09 de la provincia de Buenos Aires. Ley Nacional N° 20.429.

Material aportado por los docentes especializados de la Dirección de Seguridad Especial Halcón en cuestiones de aplicación de campo.

14. Perfil del Cuerpo de Docentes.

Los mismos deben pertenecer al cuerpo integrante de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, como ya fue expuesto en los fundamentos, son ellos los agentes multiplicadores de la alta trayectoria en la resolución de conflictos, donde los Instructores de campo en su totalidad pertenecen al Cuerpo Operacional activo.

COORDINADOR: Comisario Juan Pablo ESANDI		
N°	MATERIA	INSTRUCTOR
1	Defensa Personal S.I.D.H.	Tte. GIULIANELLI Diego
2	Operaciones Policiales	Comisario Juan Pablo ESANDI, Subcrio. Franco TELECHEA, Oficial Inspector Marco MARCHESSI, Oficial Ayudante Rubén Oscar SANCHEZ, Tte. GIULIANELLI Diego
3	Armamento y Tiro	Oficial Inspector Marco MARCHESSI, Oficial Ayudante Rubén Oscar SANCHEZ, Oficial Subayudante Rubén VARGAS, Tte. GIULIANELLI Diego
4	Primeros Auxilios	Ofi. Ppal. (Prof.) Pablo Sancho BONET
5	Primer Respondedor	Subcrio. Sebastián SUAREZ

15. Logística y Medios.

Los recursos materiales que se utilizarán para dicha capacitación, en cuanto a armas largas (UZI y escopetas) son los que cuenta la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

Los participantes deberán presentarse con la totalidad de los materiales requeridos a los fines de realizar la presente capacitación, la cual se describe a continuación.

- a. (02) Uniformes de fajina azul.
- b. Borceguíes.
- c. Correa completo (cinturón, portacargadores doble, pistolera, esposas con llave).
- d. (02) Linternas para adosar al armamento.
- e. (02) rollos de cinta de papel de enmascarar.
- f. Arma corta provista y 02 cargadores.
- g. (300) trescientos cartuchos calibre 9 x 19 mm.
- h. (20) veinte cartuchos de escopeta calibre 12/70 AT.
- i. Elementos de limpieza de armas (baqueta, aceite, paño de limpieza).
- j. Elementos de higiene personal.
- k. Elementos de rancho.
- l. Elementos de escritura (libreta, lapicera y lápiz).
- m. Certificado de aptitud médica para realizar actividad física de alto rendimiento con ergometría.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que ocasionen el mencionado curso son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.24 13:30:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-14-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Capacitación “Curso Estado Mayor”

LA PLATA,

VISTO expediente administrativo N° 21.100-716.004/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a través de la Dirección de la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso Estado Mayor”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad la centralización y unificación de decisiones a adoptar, procurando que los funcionarios públicos que cumplen un rol de conducción en la fuerza policial, deban apropiarse de las herramientas necesarias para poder actuar con solvencia y eficacia, donde no solo deben estar sujetos al estricto cumplimiento de las

normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes para desempeñarse y accionar con objetividad, responsabilidad en defensa de los derechos y garantías fundamentales de las personas, en miras de la prosperidad y enriquecimiento de la calidad de la gestión institucional;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la capacitación denominada “Curso Estado Mayor” obrante en el Anexo Único (IF-2017-01388336-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada al personal policial de la provincia de Buenos Aires que reviste la jerarquía de Comisario Inspector.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección de la Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección de la Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará con desafectación del servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, instrumentará la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección de la Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia General de Policía; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección de la Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARRERO Vicente Mario
Date: 2017.07.25 11:11:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-01388336-GDEBA-SSPGYEMSGP

Referencia: Anexo único "Actualización para Of. Sup. Escuela Sup. de Policía"

Anexo Único

Propuesta de Capacitación
"Curso Estado Mayor"

1. **Materia.**

Especialización Conducción Superior.

2. **Tipo de actividad.**

Curso de capacitación

3. **Institución o área responsable.**

Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de la Escuela Superior Coronel Adolfo Marsillach.

4. **Destinatarios de la propuesta.**

Oficiales de Supervisión de la provincia de Buenos Aires, Comisarios Inspectores.

5. **Fundamentación de la propuesta.**

En la Institución Policial, la capacitación de sus integrantes tiene un papel fundamental para poder llevar a cabo sus objetivos, y para lograrlo es necesario desarrollar un conjunto de valores y comportamientos, tales como la obediencia, el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la moral, entre otros.

La Seguridad Pública forma parte de las exigencias de una sociedad que evoluciona y participa en aquellas exigencias del Estado, su participación se transforma en un requerimiento por parte de los ciudadanos en la concreción de las acciones prontas y efectivas que den solución a las demandas de la sociedad, por ello, los funcionarios públicos que cumplen un rol de conducción en la fuerza policial, deben apropiarse de las herramientas necesarias para poder actuar con solvencia y eficacia, donde no solo deben estar sujetos al estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes para desempeñarse y accionar con objetividad, responsabilidad en defensa de los derechos y garantías fundamentales de las personas, entendiéndose que el nivel de respeto, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas depende sustancialmente de las decisiones de las autoridades, pero también, de la actitud de los ciudadanos educados en la importancia de tal respeto, sino que además, como profesionales de la seguridad, deben estar sujetos al "Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley" (Res.34/169NU).

La presente propuesta, permite la participación de los oficiales encargados de la supervisión y de toda su estructura, mediante la cual, se propone conferir, la sólida formación orientada a una capacitación, basándose en una educación de calidad orientada a promover en los profesionales de la seguridad, aprendizajes de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeño y criterios de profesionalidad en materia de políticas públicas de seguridad y de seguridad ciudadana, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión y aplicación de la teoría y práctica, y para ello, es necesario actualizar los saberes adquiridos mediante el sistema de educación formal y los cursos institucionales.

Asimismo, el curso otorgará la certificación profesional expedida por la Dirección General de Cultura y Educación en dos niveles, el nivel I es para aquellos egresados que ingresen al curso con la certificación de estudios medios (polimodal, nivel secundario), y el Nivel II será para aquellos que ingresen con título de Nivel Superior no Universitario y/o Universitario.

6. **Objetivos.**

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación policial.

Elaborar planes contextualizados de intervención para las áreas de su supervisión que contemplen la integración y la complementariedad con los efectivos a su cargo.

Especializar la función de los Oficiales de Supervisión e impartir directivas para la implementación de los procedimientos administrativos y la concreción de aquellos que sean propios de su cargo y función.

Otorgar herramientas específicas para que los Oficiales de Supervisión, desarrollen sus capacidades y así impulsar una mejor transmisión de su conocimiento.

Fortalecer en el Oficial de Supervisión el proceso de enseñanza-aprendizaje con la intención de perfeccionar el resultado de su trabajo.

7. **Carga horaria.**

La carga horaria será de 288 horas reloj (equivalente a 432 horas cátedra), distribuida en siete módulos y las prácticas profesionalizantes.

8. **Modalidad.**

Presencial.

9. **Duración.**

Tendrá una duración de cuatro (4) meses.

10. **Lugar.**

Dirección de la Escuela Superior Coronel Adolfo Marsillach.

11. **Contenidos mínimos.**

Constará de siete módulos, las prácticas profesionalizantes obligatorias de cursada presencial y con dos ciclos de conferencias distribuidas en dos días, a saber:

I. Módulos comunes

Módulo I Nociones de Derecho Penal v Derecho Procesal Penal. Carga horaria: 32 horas reloj.

- Introducción al derecho penal. Acción penal. Excepciones. Delitos de acción pública dependiente de instancia privada. Delitos de acción privada. Cuadro comparativo de los distintos aspectos procesales en consonancia de los delitos que integran el artículo 72 y 73 del Código Penal.
- Principio de oportunidad. Ley 27.147 modificatoria del código penal. Mecanismos de implementación, en cuanto a la selección de los casos penales y la disponibilidad de la acción o bien la simplificación o supresión de procesos como factor de contribución de la paz social con la reducción de la conflictividad.
- Delitos contra las personas. Abuso de armas. Análisis de casos. Abandono de personas. Descripción del tipo.
- Delitos contra la administración pública. Atentado y resistencia a la autoridad. Abuso de autoridad y violación a los deberes del funcionario público. Cohecho y tráfico de influencias. Malversación de caudales públicos. Negociación incompatible con el ejercicio de las funciones públicas. Exacciones ilegales. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados.
- Delitos contra la libertad. Delitos contra la fe pública. Legislación complementaria. Ley 23.737 de estupefacientes. Ley 22.278 responsabilidad penal juvenil. Ley 20.429 de armas y explosivos. Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Módulo II. Comunicación. Carga horaria: 32 horas reloj.

- Lenguaje
- Definición de lenguaje. Uso del lenguaje. Funciones.
- Comunicación.
- Tipos de comunicación. Uso de la comunicación.
- Comunicación institucional.
- Comunicación interna y externa. Planificación en comunicación. La planificación como herramienta para la transformación. El diagnóstico de comunicación en las instituciones.
- Comunicación corporativa. Organizaciones públicas y privadas.
- Identidad visual.
- Construcción de la imagen institucional.

- El público. Destinatarios diversos en escenarios homogéneos. Identificación de públicos segmentados. Competencia lingüística y comunicación eficaz.
- Nuevo paradigma de la comunicación. Las redes sociales, ¿aliados o enemigos de las instituciones?
- La opinión pública. ¿Cómo se construye? El imaginario social y la institución policial. Discursos hegemónicos en circulación.

Módulo III. Oratoria. Carga horaria: 32 horas reloj.

- La oratoria. Etimología. Concepto. Fundamentos. Orígenes y evolución. Sentido y posibles utilidades de la técnica. Importancia actual.
- Elementos fundamentales. El orador. Las cualidades del orador ideal. Otras virtudes consideradas. Distintos tipos y estilos de oradores. Conocimiento. Argumentación. Convicción. Presencia general. Credibilidad.
- El discurso. Técnicas básicas para armar un discurso. Distintos tipos y técnicas de los discursos. Dominio del idioma. La voz. Lectura. Didáctica. Sinceridad. Diplomacia. Creatividad.
- El auditorio. El público. El recinto en el que se expone. Los elementos complementarios del discurso. Técnicas para el manejo de situaciones. Conducción. Miradas. Gestualidad. Manejo de silencios y carisma.

II. Módulos específicos

Módulo IV. Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Función Policial. Carga horaria: 32 horas reloj.

- Organización y cultura de la institución de seguridad y las nuevas tecnologías de la comunicación y la información. Computación y comunicaciones. Evolución.
- Programas y sistemas propios del ámbito de la institución de seguridad. Software para análisis del delito. Inteligencia criminal. Análisis investigativo visual. AVL.
- Minería de datos. Pre-procesamientos de datos. Limpieza de datos. Integración de datos. Reducción de datos. Transformaciones y desratizaciones.
- Patrones frecuentes. Asociaciones y correlaciones. Clasificación. Conceptos básicos. Inducción de árboles de decisión. Algoritmos. Métodos de clasificación. Bayesianos. Métodos de clasificación por reglas. Evaluación y selección de modelos.
- Mapeo criminal. SIG y mapeo criminal. Tipos de mapas del delito. Visualización de datos y estadística. Guía para la clasificación de datos. Identificación y categorización de zonas calientes.
- Tecnologías aplicadas a la investigación pericial. Biometría. Dactiloscopia. Afis. Reconocimiento facial. Faceset. Reconocimiento de voz. Agnitio. Genética forense: CODIS. Otros métodos. Iris. Odorología. Métodos automatizados de comparación balística: IBIS. Nuevas tecnologías en el relevamiento de la escena del crimen. Relevamiento digital espacial en 3D. Luces forenses. Avances de la química instrumental en la investigación. Microscopía electrónica. Cromatografía. Genética forense. Espectrofotometría infrarroja. Geología forense. Palinología forense. Antropología. Toxicología. Físicoquímica. Fluorescencia de rayos X.
- Espectrómetros portátiles. Detectores de campo de explosivos y drogas: situación frente a las NPS (Nuevas Sustancias Psicoactivas).
- Situación del país frente a las nuevas herramientas. SIBIOS. SAIB. SIC.

Módulo V. Administración y gestión de Recursos Financieros y Patrimoniales. Carga horaria: 32 horas reloj.

- Nociones de administración y contabilidad. Administración y legislación policial. Gestión del sistema de cajas chicas y fondos fijos. Gestión de los sistemas de CO.RE.S. y POLAD. Gestión de los estados administrativos correspondientes a combustibles y tasas administrativas. Gestión del sistema de PREST. Gestión del sistema patrimonial.

Módulo VI. Liderazgo, gestión y Coaching. Carga horaria: 32 horas reloj.

- Líder. Concepto. Tipos. Responsabilidad en el rol del líder. Liderazgo situacional. Delegación.
- Actitud protagonista o víctima de las circunstancias.
- Lenguaje generativo versus lenguaje descriptivo.

- Comunicación efectiva.
- Escucha comprometida.

Módulo VII. Seguridad Ciudadana y Planificación Estratégica. Carga horaria: 32 horas reloj.

- Seguridad ciudadana. Concepto. Características. Factores intervinientes. Importancia de la seguridad ciudadana.
- Abordaje sistémico, local e integral. La planificación en seguridad.
- Planificación estratégica. Concepto. Utilidad. Características principales. Metodología de la planificación estratégica.
- El equipo planificador. Etapas de la planificación. Diagnóstico. Elaboración. Implementación y control de gestión.
- Relevancia de la comunicación intra e interinstitucional en la elaboración de planes, programas y proyectos.
- El rol del conductor. Modalidades de liderazgo. Las particularidades de aplicación en el sector público y en materia de seguridad ciudadana.

III. Módulo de las Prácticas Profesionalizantes. Carga horaria: 64 horas reloj.

Los contenidos y actividades propuestos en este módulo darán oportunidad a los estudiantes de profundizar los saberes y la realización de prácticas en entornos productivos relacionadas con los temas planteados en los distintos módulos.

Las Prácticas Profesionalizantes son un lugar de convergencia, articulación y consolidación de contenidos conceptuales y saberes que aportan a la construcción del perfil profesional de la Seguridad Ciudadana. Las mismas son transversales a todos los contenidos de la certificación.

El módulo posibilita al estudiante procesos de integración teoría-práctica en el campo específico de la Seguridad Pública, articulando los marcos conceptuales y operativos trabajados.

12. **Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitarán la aprobación o no del mismo. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación del curso: aprobación o asistencia.

13. **Bibliografía y material didáctico.**

Serán aportados por los distintos docentes pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

14. **Perfil del cuerpo docente.**

Docentes integrantes de la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. **Logística/medios.**

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Dirección Escuela Superior Coronel Adolfo Marsillach.

16. **Financiamiento de la propuesta.**

La propuesta será financiada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por la Dirección de la Escuela Superior "Cnel. Adolfo Marsillach".



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-15-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 25 de Julio de 2017

Referencia: Curso de Capacitación “Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-677.114/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de accesos a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982 reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-01388357-GDEBA-SSPGYEMSGP) destinado al personal policial perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.25 11:12:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-01388357-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 24 de Julio de 2017

Referencia: Anexo único "Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos"

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

"Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos"

1. Materia.

Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación teórico y práctico

3. Institución o área de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Explosivos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso, coordinando con División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios.

Personal policial perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de treinta (30) cursantes.

5. Fundamentación.

Las situaciones que demandan la intervención del personal de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, que refiere a artefactos explosivos, se aplican a todo el territorio de la provincia de Buenos Aires. Desde el punto de vista operativo, el personal destinado a ésta tarea, tiene por función actuar sobre la búsqueda y localización del artefacto explosivo, además de ser auxiliar de la justicia, a través de los informes que se produzcan del hecho.

Las intervenciones con material explosivo se han incrementado, paralelamente a ello, la tecnología que se utiliza para cometer estos actos terroristas se puede obtener fácilmente; por lo cual se ha hecho necesario adquirir equipamiento de alto nivel tecnológico tales como: elementos de protección personal (trajes antibombas y escudos de protección); equipos para manipulación de artefactos explosivos improvisados; manipulador telescópico con pinza robotizada; equipos de características ofensivas (cañones disruptores); equipo robot; equipos de búsqueda (espejos y linternas); detectores de explosivos, sobres bombas; equipos de rayos X; móviles Iveco para el traslado del equipamiento citado y otros accesorios (generador, malacate, rampa, computadora personal, etc.). Material y equipo, que por cierto demanda mayor cantidad de efectivos para su correcto empleo y mantenimiento a los ya existentes, (camiones Mercedes Benz 709 D y 10 contenedores totales de Explosivos NABCO).

Otro factor a resaltar, es la situación actual del plantel que integra la Brigada Operativa de Peritos en Explosivos, en razón de existir la posibilidad de que por razones de antigüedad, se hallarían en condiciones de retirarse aproximadamente diez efectivos, situación ésta que tornaría crítica la operatividad en varias Delegaciones que se posee en el Gran Buenos Aires y en el Interior de la Provincia; ello, al no poder contar con un mínimo operacional necesario para cumplir acabadamente los servicios ordinarios de guardia (licencias ordinarias, licencias médicas, permisos, etc), como aquellos que la Superioridad disponga.

Es por ello, que sería necesario incrementar anualmente el plantel de idóneos en cantidad de veinte efectivos para poder así ejecutar adecuadamente los servicios dispuestos, a la vez de poder dotar a las Dependencias de un mínimo necesario para que operen adecuadamente en la faz operativa y en lo que respecta a las exigencias administrativas.

Desde el punto de vista operativo posee la ventaja de brindar más capacidad a la Policía de la provincia de Buenos Aires en materia de Artefactos Explosivos, al no recurrir a otros organismos para realizar las tareas y dilatar así los tiempos de respuesta a los distintos requerimientos. Asimismo, permite que esta especialidad sea operativa dentro de la Dirección de Explosivos; dado que, de no sumar personal especializado y la continua merma numérica de personal capacitado terminará por desarticular la operatividad de la especialidad.

Es dable destacar que la creación de la Brigada de Explosivos en sus orígenes, no sólo fue la intervención directa ante la aparición de artefactos y/o aparatos explosivos reglamentarios o irregulares, sino también el poder contar en cada Unidad Regional, léase hoy Jefatura Departamental, con personal especializado que puedan dar una respuesta rápida y eficaz a esta problemática, al igual que asesoramiento específico de la materia a la totalidad del personal policial, tendiente a establecer pautas de trabajo en las que el personal policial debe llevar a cabo determinadas acciones, en salvaguarda de la vida y los bienes de la sociedad y la propia del agente, dejando la actividad específica a cargo del personal oportunamente especializado.

También es importante tener en cuenta que en destinos claves como Casa de Gobierno y Ministerio de Seguridad, hay personal allí destacado.

En la provincia de Buenos Aires existen empresas que utilizan material explosivo para llevar a cabo sus tareas, lo que indica a su vez la existencia de una industria proveedora del material explosivo, al igual que su transporte, algunos radicados en la provincia, otros en otras provincias o países y que trasladan el material por nuestras rutas y que también almacenan material explosivo.

No se puede dejar de lado las distintas intervenciones que entran bajo la esfera judicial federal y/o provincial en cuanto a las intervenciones del personal por intimidaciones públicas, explosiones, tenencia de armas de guerra, de explosivos, de artefactos terroristas de fabricación en serie o artesanal.

6. Objetivos.

Objetivos generales:

Adquirir los conocimientos teórico-prácticos para lograr la individualización de artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios bajo el amparo de normas vigentes.

Objetivos específicos:

Propiciar la adquisición de las competencias necesarias para un desenvolvimiento idóneo y responsable en la función como localizador de artefactos explosivos.

Capacitar al efectivo para una pronta respuesta ante la emergencia, logrando la disposición final del elemento, poniendo a salvo la vida de las personas y bienes de la sociedad.

7. Carga horaria.

El curso tendrá un total de 128 (ciento veintiocho) horas reloj, equivalentes a 192 (ciento noventa y dos) horas cátedra, entre teoría y práctica. La cursada se dictará el día miércoles en el horario de 08:00 hs. a 17:30 hs.

Nº	Materia	Modalidad	Hs. Teóricas	Hs. Prácticas	Carga Horaria total
1	Régimen legal de la Especialidad	Teórico	8	-	8
2	Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios	Teórico/práctico	10	12	22
3	Artificios	Teórico/práctico	4	4	8
4	Técnicas de búsqueda y localización y Técnicas de Investigación	Teórico/práctico	12	14	26
5	Electricidad y electrónica aplicada	Teórico	10	-	10
6	Explosivos	Teórico/práctico	10	12	22
7	Física y química aplicada	Teórico	4	-	4
8	Seguridad en el manejo de explosivos	Teórico/práctico	5	5	10
9	Medios y equipos	Teórico/práctico	8	10	18
Carga horaria total (horas reloj)			71	57	128

8. Modalidad

La materias tanto teóricas como prácticas, tendrán carácter de cursada presencial.

Los cursantes tendrán un régimen de curso presencial con modalidad de régimen abierto. La materias, tanto teóricas como prácticas, tendrán carácter de cursada presencial.

Requisitos de ingreso:

Notificación por parte del Jefe directo a la presentación del curso, en caso de corresponder.

Cumplir con los requisitos de aptitud médica y psicológica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.

Poseer título acorde.

Poseer antigüedad dentro de la especialidad.

Causales de exclusión del curso:

No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.

Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del curso, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.

Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de las materias, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.

No haber aprobado, en alguna de las materias, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

9. Duración.

El curso posee una duración de 16 (dieciséis) semanas.

10. Lugar.

Tanto la modalidad teórica como la práctica, se realizarán en dependencias pertenecientes a la Dirección de Explosivos. Las prácticas que conlleven el uso de explosivos serán realizadas en Canteras a determinar o espacios físicos acordes a la seguridad pretendida. Para el desarrollo de estas prácticas, el Coordinador del curso comunicará, con diez días de anticipación al C.A.E.E.P., el lugar, día, hora y los pormenores del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto responde a la necesidad de seleccionar el día de la

practica teniendo en cuenta las características topográficas del terreno en relación con las condiciones climáticas proyectadas.

11. Contenidos mínimos.

El plan de estudio tiene por finalidad brindar al cursante el nivel de capacitación que como mínimo se debe poseer para cubrir eficientemente la función descripta.

Asignatura: Régimen legal de la especialidad.

Unidad N° 1

Breve noción de la organización de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo. Poder Ejecutivo: Facultades en materia de Seguridad Interior. Noción de jurisdicción local y federal en materia policial. El agente policial como auxiliar de la Justicia. Análisis de las normas procesales en materia penal, contravencional y civil aplicables a la actividad policial en lo específico. De los Delitos: Delitos contra las personas, Delitos contra la vida, Delitos contra la libertad, Violación de domicilio, Daño, Delito contra la seguridad pública, Delito contra los medios de transporte, Tenencia de Explosivos, Intimidación Pública, Asociación Ilícita. Disposiciones Comunes. Normas Procesales.

Unidad N° 2

Ley Nacional n° 20.429 De Armas y Explosivos: Generalidades.-Decreto n° 302/83 Reglamentario a la Ley Nacional de Armas y Explosivos n° 20.429: Definiciones, Clasificación del material, Identificación del material, Registro de Fabricantes e Importadores de Pirotecnia, Clasificación de Artificios Pirotécnicos, Almacenamiento y Transporte de Pirotecnia, Autoridad de Fiscalización y Control. Decreto 395/75: Infracciones a la Ley Nacional de Armas y Explosivos, Competencia y Procedimiento, Medidas Precautorias, Decomiso, Multas.

Unidad N° 3

Ley de Faltas: Decreto Ley 8031, Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires, Disposiciones legales del comercio ambulante, Competencia y Procedimiento, Medidas Precautorias, Decomiso, Multas. Autoridad de Aplicación. Ley de Seguridad en el Deporte: Prohibición del uso de artificios pirotécnicos en espectáculos deportivos, Competencia y Procedimiento. Autoridad de aplicación y Juzgamiento de las Faltas.

Unidad N° 4

Actividades prácticas sobre modelos de diligencias, actas de procedimientos, de secuestro, de notificación, de requisa con o sin custodia, contenidos, e informes técnicos, asesoramientos sobre pirotecnia y otros documentos legales.

Asignatura: Artefactos explosivos reglamentarios y no reglamentarios.

Unidad N° 1

Historia de las granadas de mano. Generalidades. Clasificación: por su empleo en combate; por su contenido particular; por la finalidad pretendida; Funcionamiento. Modo de empleo, componentes, radio de acción, posibles fallas. Organización de las granadas de mano. Espoletas. Funcionamiento. Clasificación. Tipos de radio de acción. Generalidades. Funcionamiento.

Unidad N° 2

Granadas de fusil. Generalidades. Organización de las granadas de fusil. Clasificación según su uso. Accesorios para granadas de fusil. Características comunes a todos los tipos de granadas. Cohete. Definición. Minas: Definición.- Cargas Huecas, etc. Definiciones.

Unidad N° 3

Espoletas. Funcionamiento. Clasificación. Partes. Tipos. Dispositivos de iniciación. Clases. Clasificación. Retardos. Variación de condiciones ambientales. Diferentes tipos de cartuchos de acuerdo a su alcance, color.

Unidad N° 4

Artefactos explosivos de uso no reglamentarios. Definiciones. Dispositivos de iniciación. Clases. Clasificación. Retardos. Variación de condiciones ambientales. Mando a distancia. Medios para construir los dispositivos de iniciación. Carga: Definición. Clasificación. Definición de los distintos tipos de dispositivos.

Asignatura: Artificios.

Unidad N° 1

Definición. Clasificación Accesorios de voladura. Mecha lenta. Detonadores. Clasificación. Características eléctricas. Cordón detonante.

Unidad N° 2

Seguridad. Estructura. Aplicaciones. Ingenio. Carga. Carga o petardo. Cartucho. Estopín. Cebo Mecha. Encendedor. Detonador. Mina. Hornillo. Túnel. Artificiero. Pega. Cebo.

Unidad N° 3

Circuitos eléctricos. Practicas de circuitos. Conexión de detonador eléctrico. Nonel.

Asignatura: Técnicas de búsqueda y localización.

Unidad N° 1

Ambientación. Premisas del terrorista y terrorismo. Formas de actuación. Control preventivo. Control de medios y de acción. Tendencias de empleos.

Unidad N° 2

Evacuaciones. Decisión de la evacuación. Formas de evacuación. Dificultades. Espacios. Proceso de evacuación. Normas generales. Medios a emplear una evacuación. Casos particulares. (Hospital-Escuelas). Parámetros que influyen en la organización del plan de evacuación. Cuidados y precauciones generales. Factores determinantes.

Unidad N° 3

Métodos de búsqueda. Prioridad si el espacio es abierto. Prioridad de Búsqueda. Extracto de operación. Dirección y facultades de un plan de búsqueda. Medidas de acción, de seguridad, evacuación, etc. Métodos, prioridades, dirección y facultades en un plan de búsqueda, rastreo interior, exterior. Formación de equipo de búsqueda.

Unidad N° 4

Proceso de investigación. Particularidades de la investigación. Búsqueda de huellas o vestigios que indiquen su manipulación. Movimiento del vehículo sospechoso. Medios a emplear. Medidas preventivas. Terrorismo postal. Peculiaridades. Elementos de agresión. Forma de envío. Características generales de investigación. Precauciones que debe adoptar el receptor. Proceso de la investigación. Medios a emplear. Conclusiones.

Asignatura: Electricidad y electrónica aplicada.

Unidad N° 1

Electricidad. Definición estructura del átomo. Constitución de la electricidad. Cómo se produce la electricidad. Las seis fuentes de electricidad. Carga Eléctrica. Medición de la carga eléctrica. Ley de Coulomb. Intensidad de Campo. Magnitudes vectoriales. Líneas de fuerzas. Campo eléctrico. Representación del campo eléctrico de única carga. Representación del campo eléctrico de dos cargas de igual signo.

Unidad N° 2

Sentido de la corriente eléctrica. Medición de la intensidad. Amperio. Amperímetro. Unidades de medida. Resistencia. Definición. Materiales de Poca y Mucha resistencia. Factores de que depende la resistencia.

Unidad N° 3

Somero conocimiento de componentes eléctricos-electrónicos. Lámpara, Interruptor. Relé, resistencias, condensadores, etc. Pila. Esquema. Tipos de Pila.

Unidad N° 4

Diferencia de Potencial entre dos puntos de un circuito. Circuitos en serie. Circuitos en paralelo. Circuitos mixtos. Corriente alterna.

Asignatura: Explosivos.

Unidad N° 1

Historia de los explosivos, pólvoras, dinamita, Nobel. Explosivos definición, descripción y características. Mezclas y compuestos explosivos. Como detonan los explosivos. Fuerza de los explosivos. Bajos y altos explosivos.

Unidad N° 2

Factores determinantes de los explosivos. Sensibilidad. Potencia. Estabilidad. Componentes de los explosivos. Ingredientes - Correctores. Mezclas explosivas. Finalidad de algunos componentes en las mezclas.

Unidad N° 3

Clasificación de los explosivos. Características de las sustancias explosivas. Estabilidad. Estabilidad química, física. Reacción de la descomposición. Calor de explosión. Energía potencial. Potencial volumen de los gases. Temperatura de explosión. Velocidad de explosión. Velocidad de detonación. Sensibilidad al choque. Sensibilidad al impacto. Sensibilidad a la temperatura. Sensibilidad a la chispa.

Unidad N° 4

Fuegos estructurales. Efectos caloríficos. Daños producidos por la explosión. Onda de choque sobre los seres humanos. Daños debido a los efectos primarios y a los efectos secundarios. Daños que produce la onda de choque sobre las estructuras. Daños graves, medios y ligeros. Contaminación Atmosférica transitoria. Efectos específicos de las explosiones de gas. Grado de protección. Seguridad ante detonaciones.

Asignatura: Física y química aplicada.

Unidad N° 1:

Sistemas de unidades de medidas. Sistema técnico. Sistema C.G.S. Fuerza. Definición. Principio de acción y reacción. Movimiento. Definición y fórmulas de velocidad uniforme. Velocidad uniformemente acelerada, retardada, inercia.

Unidad N° 2

Trabajo. Energía de los cuerpos. Energía cinética. Energía Potencial. Principio de Lavoisier.- Enlaces y estados físicos de la materia, tipos de enlace, presión, volumen y temperatura.

Reacción química, ecuación química, estequiometría química.

Unidad N° 3

Introducción a la química, átomo, molécula, materia, elementos químicos. Tabla periódica. Numero atómico, numero másico. Sustancias simples, sustancias compuestas.

Unidad N°4

Diferencian calor y temperatura, combustión, deflagración, detonación, combustión completa en las reacciones explosivas, balance de oxígeno.

Unidad N° 5

Obtención de T.N.T. Características generales del T.N.T. Compuestos explosivos, clasificación según su naturaleza química.

Unidad N° 6

Características físicas de los explosivos, estabilidad química, sensibilidad, velocidad de detonación, potencia explosiva, densidad de encartuchado, resistencia al agua, humos.

Asignatura: Seguridad en el manejo de explosivos.

Unidad N° 1

Medidas de seguridad en el manipuleo y almacenamiento de sustancias explosivas. Operaciones a cielo abierto. Rayos. Electricidad estática. Acción Galvánica. Líneas de transmisión. Alto voltaje y potencia. Energía de radio frecuencia.

Unidad N° 2

Transporte. Vehículos. Identificación. Descarga. Transporte ferroviario. Por Agua. Aéreo. Almacenamiento.

Unidad N° 3

Dstrucción de los explosivos. Métodos por combustión. Consejos de seguridad. Explosivos descripción y características. Neutralización.

Asignatura: Medios y Equipos

Unidad N° 1

Medios. Definición. Medios de acción manual. Medios de acción remota. Clasificación de los medios por su función. Búsqueda. Investigación. Neutralización. Desactivación. Desbaratadores. Destrucción. Protección. Transporte, Recogida y desplazamiento. Iluminación. Observación Auxiliar.

Unidad N° 2

Operación de: Contenedor total de explosivos NABCO. Equipo robot. Cañón disruptor. Pértiga electrónica. Traje antibombas. Equipo de iluminación. Espejo. Kit de herramientas. Equipo de rayos X. Detectores de metales. Detectores de explosivos, etc.

Unidad N° 3

Equipos: Uso práctico, seguridad personal. Problemas sobre terreno. Prácticas de tiro sobre terreno, estudio y reconocimiento práctico de los materiales explosivos, mecha lenta, cordón detonante, detonadores, etc. Reconocimiento de los mecanismos de iniciación.

12. Evaluación.

Se llevará a cabo una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por materias, a saber: muy bueno (MB), bueno (B), regular (R). Finalizando el dictado de la materia se obtendrá una nota de concepto final.

También, una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada materia; se dará valor numérico de 1 a 10. La materia se considerará aprobada si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete).

Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor de la materia considere más conveniente. Los recuperatorios serán rendidos en la semana posterior a la finalización de la cursada.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Guía de Ciquime.

Manual BEX.

Manuales de artificios reglamentarios Fabricaciones Militares.

Ley de personal.

Código Penal.

Código de Procedimiento Penal.

Ley de armas y explosivos y Decretos Reglamentario 302 y 397.

14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal Docente e Instructores de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones con explosivos y experiencia en capacitación de efectivos policiales.

Coordinador del curso

Comisario Insp. Legajo: 17.344. ETCHEMENDI, Mauricio.

Nómina de Instructores:

Comisario. Legajo: 19.564. RUIZ, Hernán.

Comisario. Legajo: 20.280. MARCHISIO, Gustavo.

Comisario. Legajo: 20.958. CORINALDESI, Martín.

Sub comisario. Legajo: 25.534. CORO, Hugo.

Oficial Principal. Legajo: 27.123. TEJERINA, Marcos.

Teniente 1ro. Legajo: 132.174. BARAGIOLA, Jorge.

Teniente. Legajo: 162.499. FERRARO, Damián.

Subteniente. Legajo: 157.056. GARABITO, Rogelio.

Nómina de Adjuntos:

Comisario Inspector, Legajo 17.344, ETCHEMENDI Mauricio.
Comisario Inspector, Legajo 18.122, PONTECORVO Adrián.
Comisario, Legajo 20.223, GOYCOCHEA, Pedro.
Comisario, Legajo 20.296, MIÑOS Aldo.
Comisario, Legajo 23.698, GIZZI Marcelo.
Mayor, Legajo 119.807, DELUCHI Néstor.
Mayor, Legajo 123.155, CACERES Mario.
Capitán, Legajo 138.384, CACERES, Miguel.
Subteniente, Legajo 167.790, MONTINES Gerardo.

Nómina de Tutores:

Oficial Principal, Legajo 27.428, PONCE Ezequiel.

15. Logística / Medios.

Equipo personal por efectivo.

- a) Uniforme diario color azul oscuro.
- b) Elementos de escritura.

Infraestructura.

Las tareas de docencia y racionamiento serán llevadas a cabo en las dependencias de la Dirección de Explosivos.

Para la realización de las prácticas con explosivos, la Dirección de Explosivos gestionará ante las autoridades que correspondan la utilización de las canteras de la localidad.

Racionamiento.

El racionamiento será suministrado y administrado por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Movilidad

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Equipamiento.

Se requerirá del equipamiento propio de la función, además de material explosivo previsto para instrucción de los efectivos; en ambos casos será proveído por la Dirección de Explosivos.

Se generarán apuntes por materia, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Explosivos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.07.24 13:31:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar